



OTORGAMIENTO DE PODER IRREVOCABLE PERSONAS FÍSICAS

Es un contrato por el que el apoderado se obliga a ejecutar por cuenta del poderdante los actos jurídicos que éste le encarga, se otorga para cumplir una obligación contraída con anterioridad.

Requisitos:

Del Poderdante:

Identificación oficial vigente (INE, Cédula profesional, Cartilla del servicio militar o pasaporte)* CURP*

Constancia de R.F.C.*

Del Apoderado:

Identificación oficial vigente (INE, Cédula profesional, Cartilla del servicio militar o pasaporte)* CURP*

Constancia del R.F.C.*

Del inmueble:

Antecedentes de propiedad.

Cancelación de hipoteca en su caso.

Comprobantes de pago para expediente único*

Nota: En caso de ser mayo de 75 años, presentar constancia de su médico, de que se encuentra en pleno uso de sus facultades mentales.

No se pueden otorgar poderes irrevocables sobre inmuebles que cuenten con una hipoteca vigente en favor de INFONAVIT, sin contar la autorización expresa y por escrito del acreedor hipotecario. De la revisión de los documentos antes mencionados sabremos si requerimos algún otro en especial. Todos los documentos deberán ser: **originales**

